



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BOZOO

Aprobado inicialmente el deslinde del bien correspondiente a la parcela 9.024 y 5.268 (dominio público) del polígono 501, en su límite con la parcela 38 (finca particular) del polígono 501, por acuerdo del Pleno de fecha 19 de noviembre de 2018, de conformidad con el artículo 61 del Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones de deslinde. Transcurrido este plazo, no se admitirá documentación ni alegación alguna.

El mismo tendrá lugar el primer miércoles siguiente hábil una vez transcurridos sesenta días hábiles a contar de la aparición en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Será a las 12 horas en las fincas mencionadas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Bozoo, a 2 de diciembre de 2018.

El Alcalde,
Fco. Javier Abad García